



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO** Y POR LA OTRA PARTE **PERENCO MÉXICO, S.A. DE C.V.**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PERENCO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **JULIEN YVES JEAN LÉOBARD GRAS**, A QUIENES DE MANERA INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ UNA **"PARTE"** Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES (EL "CONVENIO ESPECÍFICO").

### ANTECEDENTES

- a. Que el día 21 de octubre de 2025, las PARTES celebraron un Convenio de Colaboración General (el "CONVENIO GENERAL"), cuyo objeto es establecer las bases de cooperación entre ambas PARTES, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante CONVENIOS ESPECÍFICOS.
  - b. Que la Cláusula Cuarta del CONVENIO GENERAL establece la celebración de CONVENIOS ESPECÍFICOS entre las PARTES que celebran el presente instrumento.
- I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**
- a. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6ª, de fecha Diciembre 19 de 1987.
  - b. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "UJAT" recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. 2,846 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis), Volumen XXXVII, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, ante la fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público Número 37, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
  - c. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.



- d. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- e. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico direccion.daia@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 6752.
- f. Que su Registro Federal de Contribuyentes: UJA-580101-4N3.

**II. DECLARA "PERENCO":**

- a. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública 6,893 de fecha 19 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, notario público titular de la notaría número 217 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PME110921NK6.
- b. Que su representante legal es Julien Yves Léorbard Gras, y cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente CONVENIO ESPECÍFICO lo cual se acredita mediante la escritura pública 28,263 de fecha 29 de enero de 2025 otorgada ante la fe del Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público número 31 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, las cuales declaran que a la fecha no les han sido modificadas o revocadas.
- c. Es titular de varios contratos petroleros, incluyendo pero no limitado al Contrato para la Extracción de Hidrocarburos Bajo la Modalidad de Producción Compartida en el Área Contractual Santuario y El Golpe, número CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017, celebrado el 18 de diciembre de 2017 entre "PERENCO" y Petróleos Mexicanos, conjuntamente como Contratista, y los Estados Unidos Mexicanos a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (ahora extinta, sustituida por la Secretaría de Energía) (el "CONTRATO CE"), con una influencia operativa en varias comunidades de los municipios de Comalcalco y Cárdenas, Tabasco.
- d. Que, dentro de su política de responsabilidad social, así como dentro de las obligaciones a su cargo derivadas del CONTRATO CE, está la Transferencia Tecnológica que debe cumplirse en base al artículo 46, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, así como en la cláusula de Contenido Nacional del "CONTRATO CE" (en apego al cumplimiento de las obligaciones respecto de la presentación de los programas de capacitación y transferencia de tecnología), así como en el artículo 12, fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, motivo por el cual, es del interés de PERENCO coadyuvar en la formación académica y profesional de los habitantes de las localidades donde PERENCO tiene influencia operativa.





- e. Tiene interés en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, para desarrollar sus programas y tiene la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en este instrumento jurídico.
- f. Para los efectos legales que haya lugar con motivo de la firma del presente CONVENIO ESPECIFICO, señala como domicilio, ubicado en calle Avenida Paseo Tabasco #1603 primer piso, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, es su voluntad celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, por lo que, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene como objeto establecer los mecanismos de colaboración conjunta en materia de transferencia de tecnología, colaboración académica, científica y de mutuo apoyo, que incluyen entre otros, la adopción, innovación, asimilación, investigación y desarrollo tecnológicos, en específico la creación e implementación del programa de transferencia tecnológica: el Programa de Becas Perenco (el "PROGRAMA") para la formación de recursos humanos nacionales en la investigación científica y tecnológica aplicada a la Extracción de Hidrocarburos establecidos en el CONTRATO CE, así como en cumplimiento de los criterios y el procedimiento de evaluación establecidos por la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

Derivado de la ejecución del objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO, la UNIVERSIDAD, se compromete a:

- a. Compartir y/o transferir conocimientos, desarrollos tecnológicos, patentes, prototipos, metodologías o cualquier otro resultado de investigación que puedan ser de interés para PERENCO, conforme a las disposiciones legales aplicables y sus políticas institucionales.
- b. Brindar asesoramiento técnico y académico para la implementación, adaptación o mejora de los desarrollos transferidos.
- c. Proporcionar a los estudiantes seleccionados la formación académica y técnica necesaria, conforme a los programas establecidos, asegurando la calidad educativa en las áreas vinculadas con la transferencia tecnológica.
- d. Dispersar, monitorear y documentar la transferencia de recursos económicos a los estudiantes beneficiarios de la Transferencia Tecnológica del PROGRAMA, otorgados por PERENCO de acuerdo con lo establecido en el presente CONVENIO ESPECÍFICO y los CONVENIOS ACADEMICOS que deberán celebrarse con cada estudiante que participe en el PROGRAMA.
- e. Promover la participación del personal académico y estudiantes en actividades relacionadas con la aplicación práctica de tecnologías en el sector productivo.



- f. Brindar acompañamiento técnico a proyectos de innovación que se deriven de los esfuerzos conjuntos, nombrando un tutor de la UNIVERSIDAD por cada estudiante becado para orientación y soporte.
- g. Realizar el seguimiento académico de los becarios seleccionados para garantizar que continúen realizando sus estudios y manteniendo los promedios requeridos para la beca.
- h. Asegurar que los recursos lleguen a las y los becarios de manera oportuna y asistir si se requiere a los becarios en la apertura de una cuenta bancaria a su nombre.
- i. Asegurar el seguimiento, evaluación y monitoreo del desempeño académico y del cumplimiento técnico y administrativo de los lineamientos de Transferencia Tecnológica del PROGRAMA.
- j. Presentar a PERENCO de manera anual un reporte de la implementación y seguimiento del PROGRAMA de acuerdo con el formato establecido como ANEXO I.

### TERCERA. COMPROMISOS DE PERENCO

Para la realización del objeto de este instrumento PERENCO se compromete a:

- a. Participar activamente en el diseño, desarrollo o implementación del proyecto de transferencia tecnológica del PROGRAMA.
- b. Proporcionar, en su caso, acceso a sus instalaciones, equipos o personal técnico especializado para el desarrollo del PROGRAMA.
- c. Brindar acompañamiento técnico a proyectos de innovación que se deriven de los esfuerzos conjuntos, nombrando un tutor de PERENCO por cada estudiante becado para orientación y soporte.
- d. Utilizar los desarrollos tecnológicos transferidos única y exclusivamente para los fines establecidos en este CONVENIO ESPECÍFICO o en los acuerdos específicos derivados del mismo.
- e. Otorgar y entregar mediante la UNIVERSIDAD, becas económicas a los estudiantes seleccionados, bajo los términos, montos y condiciones establecidos en el CONVENIO ESPECÍFICO conforme al PROGRAMA para la formación de recursos humanos nacionales, correspondiente al cumplimiento de la Cláusula de Transferencia de Tecnología del CONTRATO CE.
- f. "PERENCO" efectuará el pago mediante depósito o transferencia electrónica a la clave interbancaria No. [REDACTED] de la institución bancaria Santander, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de "LA UNIVERSIDAD".
- g. Fungir como jurado evaluador para selección de las y los futuros becarios

Clave interbancaria; Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

### CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO, las PARTES se comprometen a:

- a. Coordinar y supervisar las actividades derivadas del presente CONVENIO ESPECÍFICO a través de los enlaces institucionales designados.
- b. Celebrar un convenio tripartito con los becarios seleccionados por PERENCO a su admisión en el PROGRAMA que definen las obligaciones de las PARTES y de los becarios individualmente (el "CONVENIO ACADÉMICO").
- c. Al iniciar el PROGRAMA las PARTES notificarán al estudiante seleccionado mediante la carta de aceptación de acuerdo al ANEXO II.
- d. Al finalizar el PROGRAMA las PARTES celebrarán un aviso de terminación de la participación del estudiante seleccionado, de acuerdo con el formato del ANEXO IV.



- e. Preservar la confidencialidad de la información técnica, científica o académica que tenga carácter reservado o estratégico.
- f. Promover la difusión de los resultados del CONVENIO ESPECÍFICO, respetando los derechos de autor y previa autorización de ambas PARTES.
- g. Coordinar el PROGRAMA, de acuerdo con los compromisos establecidos para tal fin estipulados en los lineamientos que debe cumplirse con las normas de Transferencia Tecnológica de la Ley del Sector Hidrocarburos.
- h. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y cumplimiento que realicen las y los becarios durante su participación en el PROGRAMA, relacionadas con su desempeño académico.
- i. Cumplir a cabalidad con los acuerdos entre las PARTES y con las y los becarios.

#### QUINTA. APORTACIÓN AL PROGRAMA DE BECAS PERENCO.

Considerando que el PROGRAMA tiene como finalidad aportar los recursos para la formación de recursos humanos nacionales en la investigación científica y tecnológica aplicada a la Extracción de Hidrocarburos establecidos en el CONTRATO CE, así como en cumplimiento de los criterios y el procedimiento de evaluación establecidos por la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético (DGCNFSE), las aportaciones se realizarán de acuerdo a cualquiera de las siguientes categorías de apoyo:

1. Alumnos de nuevo ingreso o con avance curricular en cualquier carrera afín al sector energético;  
Las aportaciones consistirán en la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por ONCE meses. PERENCO entregará a la UNIVERSIDAD, de manera semestral el monto equivalente a dichas aportaciones, siendo responsabilidad de la UNIVERSIDAD efectuar la dispersión mensual correspondiente.
2. Alumnos en elaboración de tesis para titulación;  
Las aportaciones consistirán en la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por 6 (seis) meses cantidad que será depositada por PERENCO a la UNIVERSIDAD quien será la responsable de dispersar el equivalente mensual al alumno.
3. Alumnos en proceso de titulación;  
La aportación consistirá en un pago único por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el aporte será depositado por PERENCO a la UNIVERSIDAD y dispersado por ésta última al alumno, previo al pago de derechos de titulación.

La UNIVERSIDAD deberá emitir los comprobantes fiscales correspondientes. Las facturas que presente la UNIVERSIDAD deberán cumplir con los requerimientos establecidos por las leyes fiscales en México. Asimismo, la UNIVERSIDAD se obliga a otorgar a PERENCO el recibo más amplio y bastante que conforme a derecho proceda, respecto de las cantidades recibidas.

Las facturas que emita la UNIVERSIDAD deberán contener el concepto de "Donativo por concepto de transferencia de tecnología del Programa de Becas Perenco" e incluir el número de folio asignado a cada Becario en el convenio tripartita correspondiente.



Las PARTES convienen que la aportación correspondiente de "PERENCO" al "PROGRAMA" se realizará única y exclusivamente a través de "LA UNIVERSIDAD". Esta última será la única responsable de efectuar el depósito por transferencia electrónica bancaria a favor de los becarios del "PROGRAMA", conforme a lo establecido en el CONVENIO ACADÉMICO, de manera íntegra y en las cuentas bancarias que los estudiantes indiquen por escrito a "LA UNIVERSIDAD".

La UNIVERSIDAD se obliga a gestionar y mantener una cuenta bancaria a nombre de la UNIVERSIDAD en una institución bancaria reconocida en territorio nacional, y será utilizada únicamente para la recepción, manejo y aplicación de los fondos que la PERENCO transfiera en cumplimiento de este CONVENIO ESPECÍFICO.

Asimismo, la UNIVERSIDAD se compromete a no mezclar en dicha cuenta recursos ajenos al PROGRAMA y a garantizar que los movimientos financieros de la misma puedan ser identificados, auditados y reportados de manera clara y transparente a la EMPRESA, de conformidad con los mecanismos de rendición de cuentas que se acuerden entre las partes.

La UNIVERSIDAD se compromete a integrar, mantener y resguardar un expediente actualizado de los alumnos beneficiarios del PROGRAMA el cual deberá contener, como mínimo, la información y documentación establecida en el ANEXO III.

Dicho expediente estará disponible para consulta de PERENCO en cualquier momento, con fines de seguimiento, evaluación o auditoría, respetando en todo momento la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Por ningún motivo y circunstancia la UNIVERSIDAD podrá utilizar o dar un uso distinto al aquí señalado en el presente CONVENIO ESPECÍFICO a los fondos recibidos por parte de PERENCO, por lo que será absolutamente responsable de los fondos proporcionados por PERENCO para el mantenimiento del PROGRAMA, por lo que se obliga y compromete a sacar en paz y a salvo a PERENCO de cualesquiera controversias deriven por el uso y destino de dichos fondos, obligándose a indemnizarla por cualquier mal uso que se le dé a los mismos y/o por cualquier acción de reclamo, litigio, demanda, arbitraje y similar que se inicie en contra de PERENCO.

En caso de terminación anticipada del presente CONVENIO ESPECÍFICO, la UNIVERSIDAD se obliga a reintegrar a PERENCO, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de terminación, los fondos que no hayan sido entregados al becario al momento de dicha terminación.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL, APORTACIÓN Y NO ASOCIACIÓN.**

Las PARTES convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente CONVENIO ESPECÍFICO se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Las PARTES convienen que los programas y acciones derivados del presente CONVENIO ESPECÍFICO son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen. Asimismo, las PARTES acuerdan y manifiestan que, por virtud de la celebración del presente CONVENIO ESPECÍFICO, no se crea ni constituye ningún tipo de sociedad, asociación, interés de participación, ni cualquiera otra forma de asociación entre las mismas, y que su relación será única y exclusivamente de carácter social y de colaboración para el desarrollo de actividades académicas sin perseguir lucro alguno.

#### SÉPTIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las PARTES convienen que todas las notificaciones relativas al presente CONVENIO ESPECÍFICO se realizarán invariablemente a través de las cuentas de correo electrónico que se indican a continuación:

##### A PERENCO

PERENCO MÉXICO S.A. DE C.V.  
AV. Paseo Tabasco No. 1603 primer piso,  
Col. Tabasco 2000 Centro,  
Villahermosa, Tabasco C.P. 86035  
En atención de: Dirección General  
Correo Electrónico: mx.becas@perenco.com

##### A la UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO  
Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.  
En atención de: Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación  
Correo Electrónico: secipyv@ujat.mx

Cualquier modificación a lo anterior tendrá que ser avisado a la otra parte, siendo obligación de la parte cuyos datos sean modificados comunicarlo a la otra a la brevedad, en el entendido que de no hacerlo se considerarán válidas las notificaciones hechas con los datos del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES podrán practicarse entre sí notificaciones por escrito en los domicilios que se indican en la presente cláusula.

#### OCTAVA. CUMPLIMIENTO

La UNIVERSIDAD reconoce que ha leído y comprendido el "Código de Conducta" de PERENCO y declara y garantiza que, cumplirá en todo momento con las disposiciones de dicha política, incluyendo los siguientes estándares éticos:

- a. Cumplir con: i) todas las leyes aplicables en los países en los que opera; ii) cualquier otra legislación internacional aplicable; iii) las restricciones a la exportación y sanciones impuestas por normativas internacionales aplicables a ciertos países; y iv) toda legislación y política aplicable en materia de salud, seguridad, medio ambiente, seguridad física y responsabilidad social.



- b. Mantener prácticas laborales equitativas, incluyendo: i) el trato digno y respetuoso hacia cualquier empleado, socio comercial, personal y comunidades locales; ii) la ausencia de discriminación o acoso ilícito; y iii) la confidencialidad de la información personal de todos los empleados. Asimismo, se espera que el [Contratista/Proveedor] respalde la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, incluyendo el respeto del derecho a la libertad de asociación y de negociación colectiva, y el compromiso con la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, así como con la erradicación del trabajo infantil, y que adopte medidas para garantizar que no exista esclavitud ni trata de personas dentro de su empresa ni en sus cadenas de valor, dando prioridad a la calidad y seguridad de sus instalaciones y al mantenimiento de la salud y seguridad de los trabajadores conforme a las normas internacionales;
- c. Asegurar que ningún empleado de la UNIVERSIDAD realice pagos ilegales en interacciones con terceros, incluidos clientes, agentes y gobiernos anfitriones, ya sea mediante pagos de facilitación, donaciones, regalos, hospitalidad, patrocinios o contribuciones políticas;
- d. Evitar todo conflicto de intereses, incluidas las transacciones que pudieran percibirse como tal;
- e. Garantizar que toda la documentación de la UNIVERSIDAD, incluidas las cuentas y registros financieros, sea precisa, completa y veraz;
- f. Mantener la confidencialidad de la información comercialmente sensible;
- g. Competir de forma leal cumpliendo con toda la normativa de defensa de la competencia (antimonopolio); y
- h. Informar de cualquier infracción o preocupación en un espíritu de apertura y transparencia.

El incumplimiento del Código de Conducta de PERENCO por parte de cualquier empleado de la UNIVERSIDAD, podrá conllevar una serie de consecuencias, incluyendo, entre otras, sanciones económicas, la terminación de contratos o medidas disciplinarias respecto de las personas implicadas (incluida la terminación del presente CONVENIO ESPECÍFICO y aquellos CONVENIOS ACADEMICOS celebrados en virtud de éste). El incumplimiento también podrá causar un daño reputacional grave a la UNIVERSIDAD y/o a la persona implicada.

Por consiguiente, la UNIVERSIDAD declara y garantiza que no realizará ni permitirá que su personal, realice pagos ilegales en nombre de PERENCO y que no infringirá ninguna ley de las jurisdicciones en las que la UNIVERSIDAD lleve a cabo sus funciones en virtud del presente CONVENIO ESPECÍFICO. En caso de incumplimiento de esta declaración y garantía, PERENCO tendrá derecho a rescindir inmediatamente el presente CONVENIO ESPECÍFICO, sin incurrir en responsabilidad adicional alguna.

#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

Las PARTES convienen y se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad, cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, durante la vigencia del presente CONVENIO ESPECIFICO y posterior a 5 (cinco) años a su terminación, sujetándose a la normativa aplicable en esta materia a cada una.



#### **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las PARTES no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración indefinida, a menos que alguna de las Partes comunique a la otra, por escrito y con 3 (tres) meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las PARTES podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente CONVENIO ESPECÍFICO, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este supuesto, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente convenio de terminación.

En este caso, las PARTES tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

#### **DÉCIMA TERCERA . MODIFICACIONES**

El presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá ser modificado por voluntad de las PARTES, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Las PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las PARTES de común acuerdo.

#### **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN**

Para efectos de la presente cláusula, se entenderá por "Empresas Afiliadas" aquellas personas morales que directa o indirectamente controlen, sean controladas o se encuentren bajo control común con PERENCO, ya sea por la titularidad de la mayoría de su capital social con derecho a voto, por la facultad de designar la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o bien, por cualquier otro medio que confiera el poder de dirigir la gestión y políticas de dichas entidades.

PERENCO podrá, de manera unilateral, ceder los derechos y obligaciones derivados del presente CONVENIO GENERAL y/o del CONVENIO ESPECÍFICO a cualquiera de sus Empresas Afiliadas, de lo cual se deberá informar a la UNIVERSIDAD a la brevedad dicha cesión.



Asimismo, las Empresas Afiliadas de PERENCO estarán facultadas para celebrar CONVENIOS ACADÉMICOS con la UNIVERSIDAD, los cuales se regirán por los términos y condiciones establecidos en el presente CONVENIO ESPECÍFICO.

Por su parte, la UNIVERSIDAD no podrá ceder los derechos ni las obligaciones que emanan del presente CONVENIO ESPECÍFICO sin la autorización previa y por escrito de PERENCO.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

Si en última instancia las PARTES no llegaran a ningún acuerdo, para resolver disputas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, u otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las PARTES de su contenido y alcances, se firma por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, a los 27 día del mes de noviembre del año 2025.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "PERENCO"

LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO  
RECTOR

C. JULIEN YVES JEAN LÉOBARD GRAS  
REPRESENTANTE LEGAL





REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 303 TOMO II

LIBRO DE Convenios 2025

FECHA 02 DIC-2025

REVISADO

ABOGADO GENERAL



**ANEXO I  
(INFORME ANUAL)**

**Becas PERENCO 202\_\_  
INFORME ANUAL**

**Asunto: Conclusión de beca**

Villahermosa, Tabasco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025

Convocatoria: \_\_\_\_\_

Clave del proyecto: \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

Alumno responsable: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Universidad: \_\_\_\_\_

Nivel de apoyo: \_\_\_\_\_

Período: \_\_\_\_\_

Monto mensual otorgado: \_\_\_\_\_

Actividades realizadas:

Impacto del proyecto en la vida diaria y personal:

Anexar entregables (boletas, documentos probatorios de rendimiento escolar).

Atentamente,

[Firma del alumno]

[Nombre del alumno]



ANEXO II  
(CARTA DE ACEPTACIÓN)

CARTA DE ACEPTACIÓN  
BECA PERENCO MÉXICO

A [\*] de [\*] de 20[\*],

Estimado [**nombre del Becario**],

Nos complace informarte que, después del proceso de revisión y evaluación de solicitudes, **has sido seleccionado como beneficiario de la Beca Perenco México**, dirigida a estudiantes de nuevo ingreso en instituciones públicas de educación superior.

Esta beca se otorga en el marco del **Convenio de Colaboración Académica Científica, Tecnológica y de Mutuo Apoyo** celebrado entre Perenco México y la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, como parte del Programa de Transferencia de Tecnologías de Perenco México, el cual busca impulsar la formación académica, la innovación y el desarrollo de capacidades en jóvenes. Reafirmando nuestro compromiso con la educación y el futuro del país.

La beca contempla los siguientes beneficios:

- Apoyo económico a través de la Universidad; para transporte, manutención y materiales escolares.
- Asesoría académica por parte de un tutor de Perenco México.

Próximos pasos

1. Presentar la documentación requerida para tu inscripción en la Universidad correspondiente en un plazo no mayor a **30 días**.
2. Firmar la carta compromiso que establece las condiciones de permanencia en el programa.
3. Asistir al acto oficial de entrega de becas.

Estamos seguros de que este apoyo contribuirá a tu desarrollo profesional y personal. En Perenco México reafirmamos nuestro compromiso con la educación y el futuro de los jóvenes.

Recibe una cordial felicitación por este logro.

Atentamente,

Perenco México S.A. de C.V.



**ANEXO III**  
**(DOCUMENTOS PARA EXPEDIENTE COMPROBATORIO)**

- a) Datos personales del estudiante (nombre completo, matrícula, programa académico, contacto, cuenta bancaria para depósitos);
- b) Documentación que acredite su participación y aceptación formal al programa de becas;
- c) Comprobantes de las transferencias de PERENCO a la UNIVERSIDAD del monto de la(s) beca(s)
- d) Comprobantes de la transferencia bancaria de la beca efectuada por la UNIVERSIDAD a la cuenta del beneficiario del PROGRAMA;
- e) Historial académico y reportes periódicos de desempeño;
- f) Evidencia de participación en proyectos relacionados con la transferencia tecnológica, en su caso;
- g) Constancias de cumplimiento o término del programa de becas
- h) Cronograma de desembolso al beneficio de los becarios
- i) CONVENIO ACADÉMICO entre el becario, la UNIVERSIDAD y PERENCO.



**ANEXO IV  
(AVISO DE CONCLUSIÓN DE BECA PERENCO)**

Estimado [Nombre Completo del alumno]

[Dirección/localidad del alumno]

[Nombre de la Universidad]

**Asunto: Aviso de conclusión de beca Perenco**

[Villahermosa, Tabasco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025 ]

Anteponiendo un gran saludo y en apego al convenio [\*] vigente de beca Perenco celebrado entre la Universidad [\*] en el año [\*] para el apoyo a juventudes en situaciones vulnerables, le informo

La conclusión del apoyo mediante **El Programa transferencia de tecnología: Programa de Becas Perenco** de la que era usted beneficiario toda vez del exitoso cumplimiento de los compromisos para ello contraídos.

Esperando impactar positivamente en el desarrollo que implique tu formación profesional, te informamos de la continuidad del acompañamiento de otros componentes relacionados con tu formación de los cuales Perenco México tiene programados en lo consecuente.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

[Firma]

[\*]


Director de la Universidad

[Firma]

[Julien Yves Jean Léobard Gras]

Director de Perenco México

c.c.p. Renato Ravelo Rodríguez, Gerente de Responsabilidad Social Corporativa. Perenco México  
Archivo.

<b>Nombre del área</b>	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Vinculación		
<b>Documento</b>	Convenio de Colaboración		
<b>Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman</b>	Correos electrónicos de persona física, Identificación Oficial, Teléfono de persona física, matrícula de estudiante, Cuentas Interbancarias, Domicilio particular.		
<b>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN</b>			
<b>Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PÁRRAFO PRIMERO:</b>	Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PÁRRAFO TERCERO:</b>	Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.	
<input type="checkbox"/>	<b>PÁRRAFO CUARTO:</b>	Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.	
<b>RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN</b>			
<input type="checkbox"/>	Para atender una solicitud de acceso a la información.		
<input type="checkbox"/>	Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
<input checked="" type="checkbox"/>	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		
<b>Firma del titular del área</b>			
<b>Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.</b>	Fecha de sesión: <u>16/01/2026</u> ; Acta de Sesión CT/ORD/01/2026 _____; Acuerdo del Comité: <u>CT/ORD/01/2026.03</u>		